



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2023-03307943- -UBA-DMEA#FMED - Carrera de Médico Especialista en Medicina de Adolescentes

VISTO

La Resolución RESCD-2023-1242-E-UBA-DCT#FMED dictada el 8 de junio de 2023 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Medicina de Adolescentes, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 4030/15, 6795/17, 7531/17 y lo dispuesto en los Capítulos A y C CÓDIGO.UBA I-20.

Que por Resolución (CS) N° 7738/13 se crea la carrera citada.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 9 de agosto de 2023.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación de la Carrera Médico Especialista en Medicina de Adolescentes de la Facultad de Medicina y su texto ordenado, y que

como Anexo (ACS-2023-291-UBA-SG#REC) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Facultad de Medicina que apruebe la aplicación de la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Medicina de Adolescentes, dispuesta en el artículo 1° de la presente Resolución, para todas las Sedes de dicha carrera.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que para la inscripción de alumnos en nuevas sedes y subsedes de la Carrera de Médico Especialista en Medicina de Adolescentes deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 203 CÓDIGO.UBA I-20.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

Digitally signed by ALFONSIN Juan
Date: 2023.08.10 14:15:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GELPI Ricardo Jorge
Date: 2023.08.11 10:34:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ANEXO

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del Posgrado:

Carrera de Médico Especialista en Medicina de Adolescentes

Denominación del Título que otorga:

Médico Especialista en Medicina de Adolescentes

Unidad Académica de la que depende el posgrado:

Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires

Sede de desarrollo de las actividades Académicas del posgrado:

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de Sede o de aplicar el presente plan de estudios a una sede preexistente)

Resolución de CD de aprobación del Proyecto de Posgrado:

RESCD-2023-1242-E-UBA-DCT#FMED

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL POSGRADO

a) razones que determinan la necesidad de modificación del proyecto de posgrado: La normativa vigente aplicable al caso (Resolución (CS) N° 4030/15 y concordantes) establece la necesidad de modificación de los planes de estudios de las diversas carreras de médico especialista como estrategia general de actualización de contenidos, objetivos y metodología de trabajo, a los efectos de garantizar un modelo educativo enfocado en los principios rectores que establecen las bases del Estatuto Universitario. Las modificaciones propuestas en este documento se basan en las nuevas tendencias teórico-prácticas de la disciplina objeto de estudio, los avances de la técnica y de la tecnología en el diagnóstico y tratamiento, las nuevas perspectivas de interdisciplinariedad con otras especializaciones.

III. ITEMS A MODIFICAR

- III. Fundamentación del Posgrado
- IV. Objetivos del Posgrado
- V. Perfil del Egresado
- VI. Organización del Posgrado
- VII. Estudiantes
- IX. Mecanismos de Autoevaluación

IV. TEXTO ORDENADO



I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del Posgrado:

Carrera de Médico Especialista en Medicina de Adolescentes

Denominación del Título que otorga:

Médico Especialista en Medicina de Adolescentes

Unidades Académicas de las que depende el posgrado:

Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires

Sede de desarrollo de las actividades Académicas del posgrado:

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de Sede o de aplicar el presente plan de estudios a una sede preexistente)

Resolución de CD de aprobación del Proyecto de Posgrado:

RESCD-2023-1242-E-UBA-DCT#FMED

II. MODALIDAD

Presencial	Distancia
X	

III. FUNDAMENTACION DEL POSGRADO

a. Antecedentes

a.1) Delimitar el objeto de estudio del posgrado o área de pertenencia, razones que determinan la necesidad de creación del proyecto de posgrado:

La Medicina de Adolescentes se ocupa de los pacientes de ambos sexos comprendidos en un rango etario entre los 10 y los 20 años. La especialidad abarca temas específicamente médicos como de endocrinología de la pubertad, fisiología y patología de la reproducción masculina y femenina, conceptos básicos de ginecología infantojuvenil y patología mamaria de la adolescente, nutrición normal y alteraciones de la conducta alimentaria (anorexia, bulimia, trastornos alimentarios no específicos), obesidad en sus lineamientos básicos como, así como también la detección de patología bucal para poder realizar la pertinente derivación al odontólogo. El especialista en Medicina de Adolescentes deberá estar capacitado para recibir la consulta de una manera integral e interdisciplinaria para poder abordar tanto al paciente con una familia normal como con una familia disfuncional, o que está siendo objeto de violencia, maltrato, o que sufre trastornos en el aprendizaje y socialización, o que hace uso indebido de sustancias tóxicas. Por último, el especialista en Medicina de Adolescentes debe estar formado en la legislación que otorga derechos y protege al adolescente: el Código Civil otorga autonomía al joven, quien a partir de los 14 años puede consultar solo a una Institución Médica por lo cual no se le puede negar el derecho a ser atendido. Además, deberá conocer en forma



teórico-práctica los alcances de la Ley 25630 correspondiente al Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (2003).

La población adolescente constituye un grupo etario numeroso (VEINTE por ciento [20%] en Latino América), con requerimientos propios por la unión de los rápidos cambios biopsico-sociales más las transformaciones en las estructuras sociales y familiares que potencian las situaciones de riesgo. Esto implica que debemos realizar una atención especializada y la necesidad de que los profesionales que van a trabajar con ellos, se preparen científicamente en esta disciplina.

La Carrera de Médico especialista en Medicina de Adolescentes tiene como fin ofrecer conocimientos y capacitación para evaluar el crecimiento y desarrollo integral de los adolescentes, como influencia la familia, el entorno micro y macro social, el marco conceptual y la práctica para el trabajo interdisciplinario e intersectorial, la actualización en patologías frecuentes y el diagnóstico con enfoque integral y de derecho.

La OMS y la OPS ya desde la década de 1970 alerta a los ministerios de Salud Pública de los diferentes países acerca de la necesidad imperiosa de ocuparse de la atención integral de las /los adolescentes con un enfoque biopsico-social.

Mucho es lo que se ha progresado en ese sentido, referida a las políticas públicas y de una u otra manera se han creado en general dentro de las áreas de Maternidad e Infancia, la inclusión del tema del Adolescencia referido a sus derechos civiles y de educación y necesidad de atención de su salud. Es mucho lo que se ha logrado, pero es más lo que queda por hacerse.

En debe está la debida capacidad de los profesionales, quienes deben ejecutar las políticas globales referidas a los adolescentes y jóvenes, en este sentido las Sociedades Científicas en nuestro país, especialmente las de Pediatría y Ginecología, han asumido el reto y han conformado grupos docentes especializados en el tema para capacitar.

En 1972 se crea la Sociedad Argentina de Ginecología Infanto Juvenil (SAGIJ), que este año, durante su XVIII Congreso Internacional festeja sus cuarenta años de creada. Desde el año 2004 organiza un Curso de Formación Integral intensivo validado por la Universidad de La Plata, otorgando una certificación al ginecólogo o pediatra que se ha capacitado formalmente en ginecología Infanto juvenil, en este Curso de Formación participa el Programa de Adolescencia como Hospital asociado y su Director Científico es el Profesor Doctor José María Mendez Ribas. A ello se le agregan cursos presenciales cortos, largos y on line. El crecimiento de la especialidad en la región ha originado que posteriormente a la Argentina(pionera) se desarrollen, Sociedades de Ginecología Infanto Juvenil en CATORCE (14) países más en Latinoamérica lo que ha llegado a conformar en 1993 la Asociación Latinoamericana (ALOGIA) que a su vez integra la Federación Internacional organizada en 1971 (FIGIJ).

Desde la Pediatría, la Sociedad Argentina (SAP) crea en 1976 el Comité de Adolescencia (CEPA) que desde entonces y hasta la actualidad organiza diversas



actividades docentes de capacitación a través de cursos presenciales, on line y congresos cada TRES (3) años, pero aún no certifica en la especialidad.

Por ello creemos más que necesario abrir un espacio concreto de capacitación integral para médicos de adolescencia (pediatras, médicos de familia, clínicos) para que puedan lograr dicho objetivo.

a.2) Antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares: Carreras que otorguen título de Especialista en Medicina de Adolescentes solo existen en EEUU avaladas por la Sociedad Americana de Adolescencia (SAM). En Latinoamérica, Europa y en la Argentina solo Cursos de Posgrado para pediatras avalados por las Sociedades de Pediatría correspondientes.

a.3) Comparación con otras ofertas existentes en la Universidad: establecer similitudes, diferencias y posibilidades de articulación:
No existen otras ofertas similares en la Universidad de Buenos Aires

b. Justificación

La Carrera de Médico Especialista en Medicina de Adolescentes se ajusta a lo establecido en los Capítulos A y C del CÓDIGO.UBA I-20 y al reglamento de Carreras de Médicos Especialistas de la Facultad de Medicina (Resolución (CS) 4030 /15 y su modificatorias).

IV. OBJETIVOS DEL POSGRADO

OBJETIVO GENERAL

Brindar a los estudiantes los elementos teóricos y prácticos, así como las estrategias adecuadas para la comprensión de la complejidad de la atención de los adolescentes y sus familias, desarrollando competencias para realizar adecuados diagnósticos sobre crecimiento y desarrollo biopsico-social del adolescente de modo tal que permita el correcto abordaje en equipos interdisciplinarios.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Formar en prevención y promoción de la salud adolescente y de la juventud con enfoque de derecho
- Capacitar para realizar un correcto examen de salud y para detectar y tratar las patologías propias de la edad.
- Aprender el trabajo interdisciplinario con un enfoque integral y de derecho, biopsicosocial del adolescente y su familia.
- Conocer los derechos y obligaciones que la ley impone a los menores de edad.
- Formar al alumno y darle herramientas para que pueda realizar trabajos con la comunidad.
- Promover la investigación en Medicina de Adolescentes posicionando a la Universidad en los debates académicos actuales sobre la temática.



V. PERFIL DEL EGRESADO

El egresado habrá profundizado y consolidado a través de la carrera de médico especialista los conocimientos acordes a la actualidad incorporando habilidades diagnósticas y terapéuticas acordes a un conocimiento moderno en la medicina de adolescentes. Poseerá los conocimientos de la psicología normal y patológica básica, la familia normal y disfuncional, violencia, maltrato, trastornos en el aprendizaje y sociabilización, uso indebido de sustancias. Se habrá formado en la legislación que otorga derechos y protege al adolescente, brindando las herramientas para que el profesional pueda realizar trabajos con la comunidad. De esta manera poseerá los conocimientos adecuado para desempeñarse en la Medicina de Adolescentes con certeza en situaciones de emergencia.

Estará capacitado para:

- Atender a las/los adolescentes utilizando un enfoque biopsicosocial y metodología interdisciplinaria para derivar adecuadamente en caso que corresponda al paciente.
- Desempeñarse tanto en el primer nivel de atención (centros de salud) basado en atención primaria como en el 2º y 3º nivel con internación.
- Asistir pacientes en consultorio externo.
- Asistir pacientes internados y preparar ateneos clínicos. Actuar en la prevención y promoción de la salud adolescente y de la juventud con enfoque de derecho.
- Realizar exámenes de salud, así como detectar las alteraciones del crecimiento y desarrollo en esta etapa de la vida en base a los conocimientos fisiológicos de la pubertad normal como patologías que alteran dicho proceso.
- Realizar el seguimiento de un paciente con enfermedad crónica y realizar la consulta de una manera integral e interdisciplinaria
- Participar de proyectos de investigación en la temática del posgrado.

VI. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

a. Institucional:

El proyecto institucional se ajusta a los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Resolución (CS) N° 4030/15, los cuales se transcriben a continuación, en las secciones pertinentes. Las autoridades de la Carrera de Médico Especialista en Medicina de Adolescentes serán el Comité Académico, el Director de la carrera, un Sub-Director y un Director asociado.

COMITÉ ACADÉMICO

El Comité Académico de la Carrera será designado por el Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años. Deberá reunirse como mínimo en forma semestral y elevará un acta de dichas reuniones a la Secretaría de Educación Médica. El mismo estará integrado por:

- DOS (2) profesores
- DOS (2) docentes de la Especialidad o DOS (2) Especialistas Universitarios reconocidos en la materia
- Los Directores de las Sedes del dictado del posgrado
- Los Profesores y Docentes o Especialistas integrantes del Comité Académico serán propuestos en forma no vinculante por mayoría simple de los Directores de Carrera.



Serán funciones del Comité Académico:

- Seleccionar los mejores trabajos por cohorte de la Carrera y elevarlos a la Secretaría de Educación Médica para que ésta los envíe a la Biblioteca Central de la Facultad.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la Carrera.
- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones de los requisitos de admisión y del plan de estudios, presentando las modificaciones pertinentes, con la aprobación de los DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad sus miembros. Toda vez que se presente una propuesta de modificación de la Carrera, la Facultad deberá elevar nuevamente el formulario de presentación de proyectos de Carrera de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 201 a 204 CÓDIGO.UBA I-20.
- Coordinar la autoevaluación continua de la Carrera y sus distintas Sedes y Subsedes.

COORDINADOR DE LA CARRERA

El Comité Académico de la Carrera propondrá como Coordinador a un miembro del Comité quien deberá ser aprobado por el Consejo Directivo. El Coordinador deberá ser un Profesor de la especialidad o un especialista reconocido. Durará en el cargo DOS (2) años, pudiendo ser nuevamente designado en forma consecutiva en una sola oportunidad. En caso de no existir un profesor de la especialidad o especialista reconocido se elegirá a un Director de la Carrera. El Coordinador será el nexo entre la Unidad Académica (Facultad de Medicina) y las Sedes de la Carrera.

Son funciones del Coordinador:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico.
- Comunicar las resoluciones emanadas de la Universidad, la Facultad de Medicina y sus dependencias.

DIRECTOR DE LA SEDE

Podrán actuar como Directores: profesores Regulares de esta Facultad: titulares, asociados y adjuntos; profesores eméritos y consultos; Docentes autorizados, asociados o adscriptos en la disciplina objeto, especialistas reconocidos, especialistas universitarios en el área o jefes de Servicio por concurso. Estos tres últimos deberán ser designados por el Consejo Directivo, docentes libres a tal efecto. El Director será designado por el Consejo Directivo y tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de los cuales deberá solicitar nuevamente su designación. En el caso de cesar como profesor regular permanecerá en su cargo sólo si es nombrado como profesor Emérito o consulto, o en su defecto deberá ser designado Docente Libre.

Serán funciones del Director:

- Realizar la selección de los aspirantes a la Carrera que no ingresen en forma directa.
- Establecer el orden de mérito de los postulantes.
- Coordinar los procesos del dictado de la Carrera.
- Dar a conocer la reglamentación vigente.
- Proponer al Subdirector.
- Proponer al Director asociado y a las eventuales Subsedes.
- Solicitar el llamado a concurso para el plantel docente.
- Coordinar el área académica.
- Proponer al Comité Académico modificaciones del plan curricular.



- Integrar el Comité Académico.
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativos solicitados por la Unidad Académica (Facultad de Medicina).
- Cuando la actividad práctica se realiza fuera de la Sede deberá garantizar la calidad de la formación y las experiencias educativas, para ello solicitará informes del desarrollo de las actividades a los responsables docentes designados por el director en aquellos ámbitos.
- Estimular a los alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación.
- Organizar y administrar los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales disponibles para la Sede y Subsedes.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera.
- Proponer las vacantes anuales correspondientes a la Sede y eventuales Subsedes y comunicarlas en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Médica.

SUBDIRECTOR DE LA SEDE

Toda sede de la carrera deberá contar con un Subdirector, quien será en caso de ausencia o renuncia del Director, el responsable de la Sede hasta el regreso o reemplazo del Director.

El subdirector tendrá como funciones específicas:

- Conocer y hacer conocer la reglamentación vigente y facilitar su cumplimiento.
- Coordinar el área académica conjuntamente con el Director.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera, conjuntamente con el Director.

Su nombramiento será realizado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera, adjuntando sus antecedentes. Podrán actuar como Subdirectores los mismos profesionales que pueden ser designados Directores. En caso de no ser docente de la Facultad de Medicina deberán solicitar su designación como docente libre al Consejo Directivo de la Facultad. El cargo de Subdirector tendrá una duración de DOS (2) años, renovable luego de transcurrido el período.

Las autoridades de las sedes o subsedes podrán ser removidas por el Consejo Directivo de la Facultad con motivo del incumplimiento de sus funciones, previo dictamen de la Comisión de Posgrado y Residencias Médicas y de la intervención de las Secretarías correspondientes de la Facultad.

SUBSEDES Y DIRECTOR ASOCIADO

Las subsedes estarán a cargo de los directores asociados propuestos por el Director de la Sede a la que pertenecen. El Director Asociado será, en caso de ausencia o renuncia del Director, el responsable de la Sede hasta el regreso o reemplazo del Director.

Los Directores asociados deberán reunir idénticas características que el Director de Sede y podrán renovar sus designaciones en las mismas condiciones que se enumeran en el artículo 9 de la Resolución (CS) N° 4030/15.

El Director asociado tendrá bajo su directa responsabilidad la formación académica y práctica de los alumnos en dicha Subsede.

La designación le corresponde al Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años, luego de los cuales deberá renovar su designación.



Serán funciones del Director Asociado:

- Organizar el cronograma de formación práctica.
- Controlar la realización efectiva de las actividades prácticas programadas.

b. Convenios:

No posee

c. Académica:

La duración total de la Carrera será de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (3520) horas., distribuida en DOS (2) años de actividad, de las cuales DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (2818) son prácticas y SETECIENTOS DOS (702) teóricas.

La actividad académica se dividirá en teórica - práctica, y se llevará a cabo con los docentes del programa. Ambas actividades permiten que alumno incorpore los conocimientos teóricos y el manejo por medio de los ateneos de participar en la interdisciplina.

La actividad académica tiene como meta formar a los profesionales en la búsqueda y análisis del material bibliográfico, lo cual aumenta el potencial de conocimientos sobre la especialidad.

Cuadro correspondiente al plan de estudios

Asignatura	Carga horaria			Correlatividades
	Teórica	Práctica	Total	
1er. año				
Clínica Adolescente I	162	651	813	-
Ginecología – Obstetricia Adolescente I	95	382	477	-
Psicosocial I	94	376	470	-
2do. año				
Clínica Adolescente II	162	651	813	Clínica Adolescente I
Ginecología – Obstetricia Adolescente II	95	382	477	Ginecología Obstetricia Adolescente I
Psicosocial II	94	376	470	Psicosocial I
Total	702	2818	3520	-



Contenidos mínimos

Primer año

Clínica Adolescente I

- Abordaje clínico. Confección de historia clínica
- Crecimiento y desarrollo. Pubertad
- Nutrición y deporte
- Consultas frecuentes
- Sexualidades
- Patología infecciosa frecuente
- Vacunas

Ginecología – Obstetricia Adolescente I

- Menarca-Higiene menstrual
- Trastornos del ciclo menstrual
- Dismenorrea – Endometriosis
- Anticoncepción. Métodos
- Embarazo adolescente normal

Psicosocial I

- Marco conceptual de salud integral
- Abordaje interdisciplinario
- Aspectos psicosociales del crecimiento y desarrollo
- Redes de apoyo y familia
- Adicciones

Segundo año

Clínica Adolescente II

- Abordaje de patologías complejas
- Patologías endocrinológicas
- TCA, obesidad y síndrome metabólico
- Patologías dermatológicas y nuevas estéticas
- Adolescente con enfermedad crónica y/o grave
- Adolescencia y discapacidad
- Veganismo

Ginecología – Obstetricia Adolescente II

- Anomalías del desarrollo genital
- Patología mamaria. Tumores genitales
- Infecciones genitales y de transmisión sexual
- Abuso sexual
- Iniciación sexual y disfunciones
- Embarazo adolescente patológico



MODELO DE PLANILLA DE PRÁCTICAS

Sede

Alumno

N° Libreta Universitaria

Promoción

Fecha	Práctica		Ámbito	Asignatura	Supervisor	Observaciones
	Tipo	horas				

Procedimiento	Ejecutor	Ayudante	Observador	Total
Mediana Complejidad	380	270	350	1000

Mediana complejidad: Toma de tensión arterial; antropometría; toma de pap: colocación de DIU e implante; toma de cultivo de flujo, realización de hisopado de fauces; curaciones.

Descripción del trabajo final individual de carácter integrador

Para finalizar la carrera los estudiantes deberán presentar y aprobar un trabajo final individual de carácter integrador que versará sobre una problemática acotada del campo. El formato podrá ser: un estudio de casos, ensayo o informe de trabajo de campo. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico. Para ello, cada estudiante contará con la figura de un tutor, que lo acompañará en el desarrollo y la escritura del trabajo. Los tutores deberán informar periódicamente al Director de la carrera de los avances en la realización del trabajo.

VII. ESTUDIANTES

a) requisitos de admisión:

- Título de Médico expedido por Universidad Nacional, o privada o extranjera legalizado por el Ministerio de Relaciones extranjeras del país de origen.
- Los Títulos emitidos por otras Universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la Universidad de Buenos Aires.
- Además, todos aquellos postulantes que no fueran egresados de la Universidad de Buenos Aires deberán registrar el título de grado ante la Facultad.



- Título de Médico Especialista en Pediatría, Medicina Clínica o Familiar; o Residencia completa o Concurrencia programática aprobada en Medicina Clínica, de Familia o Pediátrica.
- Se deberá acompañar al trámite de inscripción fotocopia del DNI.
- Fotocopia de seguro de mala praxis vigente.
- Matrícula habilitante.
- En el caso de haber egresado de una Universidad extranjera deberá tener el título de grado convalidado o revalidado.

b) criterios de selección:

Se establecen dos formas de admisión:

- En forma directa con vacante automática:

Podrán ser admitidos los postulantes que hayan ingresado a través del mecanismo de concurso establecido por la autoridad responsable del sistema de formación (examen, entrevista) a una institución que funcione como Sede o Subsede de la Carrera.

El Director de la Sede será el responsable de comunicar a la Dirección de Carreras de Especialista de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires antes del 30 de septiembre de cada ciclo lectivo el listado de ingresantes, adjuntando la documentación correspondiente.

- A través de la selección: sobre la base de entrevista y antecedentes curriculares, realizado por el Comité Académico de cada Carrera según los requisitos establecidos. El Comité establecerá un orden de méritos mediante el cual distribuirá los aspirantes en las distintas Sedes según las preferencias de los candidatos hasta cubrir las vacantes. Al momento de admisión el alumno pasará a denominarse Carrerista Universitario. Tendrán prioridad los antecedentes universitarios dentro del Curriculum vitae del postulante.

c) vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado:

El número de vacantes guardará relación con la capacidad de la oferta educativa de la sede y subsede/s, así también como la cantidad de docentes.

Cada sede comunicará anualmente, con una antelación mínima de SEIS (6) meses antes del comienzo del ciclo lectivo la cantidad de vacantes que ofrecerá y la distribución si es que existieran Subsedes.

d) criterios de regularidad:

- Para ser alumno regular se deberá haber cumplido con el OCHENTA por ciento (80%) de asistencia y haber aprobado las evaluaciones finales de las asignaturas del año respectivo.
- De no aprobarse los exámenes finales de cada año dentro de los años de la fecha original de presentación y/o examen, el estudiante perderá la condición de regular.



- Las calificaciones se realizarán en escala de CERO (0) a DIEZ (10), exigiéndose un mínimo de SEIS (6) puntos para aprobar las asignaturas y el trabajo final individual de carácter integrador.
- Regularidad en los pagos establecidos por la Facultad de Medicina.
- Para acceder al año siguiente, se deberá aprobar los exámenes finales de las asignaturas de cada año.
- Para rendir los exámenes finales de cada año deberá haberse abonado los aranceles de inscripción correspondiente.
- Para poder rendir el trabajo final individual de carácter integrador se deberán haber aprobado los exámenes finales de las asignaturas.

e) requisitos para la graduación:

- Aprobar las asignaturas que integran el Plan de Estudios.
- Haber aprobado el trabajo final individual de carácter integrador.
- Aprobar el Examen de Competencias.

A quien haya cumplido con todos los requisitos mencionados la Universidad de Buenos Aires le extenderá un diploma que lo acredite como Médico Especialista en Medicina de Adolescentes.

La confección y expedición del diploma de Especialista se realizará según lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-24.

VIII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede)

IX. MECANISMOS DE AUTOEVALUACION Y SEGUIMIENTO DE GRADUADOS

Al final de la cursada se realizará una encuesta anónima para evaluar el grado de satisfacción por parte del alumnado, así como las sugerencias de los mismos. Dichas respuestas serán tenidas en cuenta al plantear la siguiente cursada para su mejora.

Asimismo, se realizarán reuniones por parte del equipo docente para evaluar su grado de satisfacción en las clases como docentes y las sugerencias que ellos hagan también serán tenidas en cuenta para la siguiente cursada.

SEGUIMIENTO DE GRADUADOS

Los alumnos desde el comienzo de la carrera cuentan con espacios curriculares vinculados a la práctica profesional, se propicia en ese espacio integrar saberes en forma articulada y transversal.

- Se evaluará el nivel de participación alcanzado en la parte práctica de cada materia y la distribución de actividades entre los alumnos.



.UBA40[∞] AÑOS DE
DEMOCRACIA

EX-2023-03307943- -UBA-DMEA#FMED

- 14 -

- Se hará seguimiento del graduado con el fin de seguir su evolución laboral.
- Se planifican contactos telefónicos y vía e-mail. Este contacto se realizará para conocer las actividades vinculadas a la especialidad, en el área laboral, donde estén ejerciendo, conocer cuántos de ellos trabajan en las instituciones vinculadas a la especialidad, etcétera.
- Se realizarán invitaciones a congresos de la especialización.



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: EX-2023-03307943- -UBA-DMEA#FMED - Carrera Médico Especialista
en Medicina de Adolescentes - Texto ordenado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by ALFONSIN Juan
Date: 2023.08.09 15:29:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2023.08.09 15:29:24 -03:00